

CALENDARIO LABORAL 2017/2018 DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UPM

INDICE

PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES:

SEGUNDO.- JORNADAS DE TRABAJO.

- a) JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE
- b) JORNADA DE NOCHE
- c) OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE
- d) JORNADA PARTIDA DE MAÑANA Y TARDE

TERCERO.- NAVIDAD 2017

CUARTO.- NAVIDAD 2018

QUINTO.- SEMANA SANTA

SEXTO.- VACACIONES ANUALES

SÉPTIMO.- DÍAS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD RECONOCIDOS POR EL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PÚBLICO DEL EMPLEADO PUBLICO.

- a) DÍAS ADICIONALES POR ASUNTOS PARTICULARES.
- b) DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES.

OCTAVO.-INTENSIFICACIÓN DE JORNADAS

NOVENO.- HORARIOS ESPECIALES DE BIBLIOTECA

DÉCIMO.-ENTRADA EN VIGOR

UNDÉCIMO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.



ANEXO.- HORARIOS ESPECIALES DE BIBLIOTECA Y FLEXIBILIDAD HORARIA

EXCEPCIONES EN FLEXIBILIDAD DE SALIDA EN VISPERAS DE FESTIVOS DE APERTURA

INTENSIFICACION DE JORNADA

VACACIONES DE NAVIDAD 2017-2018

VACACIONES DE SEMANA SANTA 2018

COMPENSACIÓN POR LIBRANZAS QUE CAEN EN FESTIVO NACIONAL

LIBRANZAS PERDIDAS POR FESTIVOS QUE CAEN EN LOS DIAS DE LIBRANZA DE UNO U OTRO

TURNOS diciembre 2017- noviembre 2018

FESTIVOS DE APERTURA DURANTE LA ÉPOCA DE EXAMENES

CALENDARIO DE MIERCOLES DE ALTERNANCIA DE TURNOS EN 2017-2018

TOTAL DE DIAS A COMPENSAR AL H.E. TANTO POR PÉRDIDA DE LIBRANZAS COMO FESTIVOS TRABAJADOS COMO ALTERNANCIA DE MIERCOLES

CALENDARIO BIBLIOTECA ABIERTA DICIEMBRE 2017 - NOVIEMBRE 2018



PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Con carácter general la jornada de trabajo del personal de Administración y Servicios en todos los Centros y Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica de Madrid será de 37 horas y 30 minutos a la semana, y estará programada en el sistema único de control horario en función de las características del puesto de trabajo de acuerdo con la RPT.

2.- En cualquier caso, en el establecimiento de las distintas jornadas de trabajo, deberán respetarse las necesidades del servicio, así como los tiempos de descanso establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público, II Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid y demás normativa laboral en vigor.

3.- Tanto a la entrada como a la salida del trabajo existirá un periodo de flexibilidad horaria siempre que se respete la obligada permanencia que será, en turno de mañana, de 9 a 14 horas y en turno de tarde, de 15 a 20 horas.

4.- Durante la jornada laboral se podrá disfrutar de un descanso por un periodo de 30 minutos, que computará como trabajo efectivo. Esta interrupción se producirá de forma que no afecte a la prestación del servicio y se llevará a cabo, con carácter general, entre las 9:00 horas y las 12:30 horas en jornada de mañana y entre las 17:00 horas y las 20:30 horas en jornada de tarde.

5.- De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, se establecen seis días por asuntos particulares para el Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral.

Así mismo, según lo establecido en el II Convenio del Personal Laboral de Administración y Servicios, y en el II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, se podrán disfrutar 5 días adicionales de libre disposición.

Estos 11 días podrán disfrutarse hasta el 31 de marzo de 2019.



6.- De acuerdo con la Resolución de 7 de febrero de 2017 de la Secretaría de Estado de Función Pública, se reconoce al Personal al Servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público, dos días adicionales de permiso en el año 2017 por la coincidencia en domingo de los días 24 y 31 de diciembre.

Así mismo, se reconoce este derecho al personal de Administración y Servicios de la UPM.

Estos días de permiso podrán ser disfrutados en las mismas condiciones y períodos de tiempo que los días de permiso por asuntos particulares, por ello podrán disfrutarse hasta el 31 de marzo de 2019.

7.- Hasta el 31 de diciembre de 2018, el personal funcionario de carrera y laboral fijo podrá solicitar la reducción de la jornada hasta un máximo del 50%, con la reducción económica proporcional correspondiente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, mediante resolución de la Gerencia, a propuesta del responsable de la Unidad Administrativa correspondiente.

SEGUNDO.- JORNADAS DE TRABAJO

a) JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE

Será de 37 horas y 30 minutos semanales de promedio.

Con una flexibilidad de 30 minutos que computarán como tiempo de trabajo a la salida en los horarios de mañana y a la entrada, en los horarios de tarde, y al establecimiento de 15 minutos de cortesía a la entrada en todas las jornadas de trabajo, en atención a las características de gran ciudad y de área metropolitana de Madrid.

b) JORNADA DE NOCHE

Se considerará Jornada nocturna la realizada entre las 22:00 y las 06:00 horas.



c) OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE

De 09:00 a 14:00 horas en jornada ordinaria de mañana, con flexibilidad de entrada desde las 07:00 horas, siempre y cuando el centro de trabajo se encuentre abierto a esta hora, y se amplía una hora de flexibilidad a la salida hasta las 17:00 horas.

De 15:00 a 20:00 horas en jornada ordinaria de tarde, con flexibilidad de entrada desde las 12:00 horas, y hasta la hora de cierre de cada centro.

d) JORNADA PARTIDA DE MAÑANA Y TARDE

Será de 37 horas y 30 minutos semanales de promedio, disponiendo de una hora para comer que no computará como tiempo de trabajo y teniendo que realizar al menos 6 horas en jornada de tarde o de mañana, en función de la jornada partida correspondiente, a partir de las 15:00 horas a 20:00 horas en jornada de mañana, o de las 9:00 horas a 14:00 horas en jornada de tarde, durante al menos dos días a la semana, con un tiempo mínimo de permanencia de 2 horas.

Establecimiento a la entrada de 15 minutos de cortesía en atención a las características de gran ciudad y área metropolitana de Madrid.

Respetando siempre la obligada permanencia que será, en turno de mañana, de 9 a 14 horas y en turno de tarde, de 15 a 20 horas.

TERCERO.- NAVIDAD 2017

Se declara el período de 24 de diciembre de 2017 a 7 de enero de 2018 como período de días no lectivos con mínima incidencia laboral.

Esto implica que en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, se establecerán dos turnos de siete días consecutivos para dichos periodos.

-1º Turno: desde el 25 al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

- 2º Turno: desde el 1 de enero de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive.



Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en dichas Unidades o Centros, y solamente ellos, podrán disfrutar de un día adicional en cualquier otra fecha, respetando las necesidades del servicio.

Así mismo, en referencia al turno de permiso no disfrutado en Navidad (7 días naturales consecutivos), tendrán derecho a su disfrute en un único período antes del 31 de enero de 2018.

CUARTO.- NAVIDAD 2018:

Se declara el período de 24 de diciembre de 2018 a 6 de enero de 2019 como período de días no lectivos con mínima incidencia laboral.

Esto implica que en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, se establecerán dos turnos de siete días consecutivos para dichos periodos.

-1º Turno: desde el 24 al 30 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

- 2º Turno: desde el 31 de diciembre de 2018 al 6 de enero de 2019, ambos inclusive.

Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en dichas Unidades o Centros, y solamente ellos, podrán disfrutar de un día adicional en cualquier otra fecha, respetando las necesidades del servicio.

Así mismo, en referencia al turno de permiso no disfrutado en Navidad (7 días naturales consecutivos), tendrán derecho a su disfrute en un único período antes del 31 de enero de 2019.

QUINTO.- SEMANA SANTA

Se declara el período de 24 de marzo de 2018, a 1 de abril de 2018 como período de días no lectivos con mínima incidencia laboral.

Esto implica que en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, los trabajadores que



tengan que garantizar el servicio en dicho periodo, disfrutarán desde el 29 de marzo al 4 de abril de 2018, ambos inclusive, más un día libre adicional en cualquier otra fecha, respetando siempre las necesidades del servicio.

SEXTO.- VACACIONES ANUALES:

Las vacaciones anuales serán de 22 días hábiles anuales, más los establecidos en el punto Sexto.b del presente calendario, o cualquier otros que pudieran establecerse o devengarse legalmente, o de la parte proporcional que le corresponda si el tiempo de servicios prestados durante el año fue menor.

Hasta 7 de ellos podrán ser utilizados si el trabajador lo desea, como días sueltos durante todo el año natural, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio.

En caso de disfrutar los 22 días hábiles de vacaciones ordinarias íntegramente durante los meses de julio y agosto, se tendrá derecho a dos días hábiles adicionales. Estos dos días adicionales habrán de disfrutarse igualmente entre los días 15 de junio de 2018 a 15 de septiembre de 2018. Este derecho es incompatible con lo establecido en el párrafo anterior.

SÉPTIMO.- DÍAS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD RECONOCIDOS POR EL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PÚBLICO:

El Real-Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, añade dos disposiciones adicionales a la ley 5/2015, de 30 de octubre del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) La disposición adicional decimotercera: las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada



trienio cumplido a partir del octavo.

- b) La disposición adicional decimocuarta: cada Administración pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

a) DÍAS ADICIONALES POR ASUNTOS PARTICULARES:

El Personal de Administración y Servicios de la UPM disfrutará de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir el octavo.

Los días se generarán a partir del cumplimiento del trienio correspondiente, y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2019.

b) DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES:

El Personal de Administración y Servicios de la UPM disfrutará de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados conforme a la siguiente escala:

- 15 años de antigüedad, 1 día adicional.
- 20 años de antigüedad, 2 días adicionales.
- 25 años de antigüedad, 3 días adicionales.
- 30 años de antigüedad o más, 4 días adicionales.

Los días se generarán a partir del cumplimiento del tiempo de antigüedad de la escala y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVO.-INTENSIFICACIÓN DE JORNADAS:

El tiempo diario de trabajo se reducirá en 30 minutos para todas las jornadas de trabajo y la realización de jornada intensiva para los que tengan jornada partida, en la semana de San Isidro, los turnos de



Navidades, los turnos de Semana Santa y desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

NOVENO.- HORARIOS ESPECIALES DE BIBLIOTECA:

Se acompaña a este calendario laboral, **ANEXO** sobre Horarios Especiales de Biblioteca y flexibilidad horaria.

DÉCIMO.-ENTRADA EN VIGOR:

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2017.

UNDÉCIMO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Resolución.

Madrid, 22 de noviembre de 2017

EL GERENTE,



Fdo.: José de Frutos Vaquerizo

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA,

PRESIDENTA DE LA JUNTA PAS FUNCIONARIO,



Fdo.: Jorge Marín Lázaro



Fdo.: Mª Dolores Herrería Muñoz



ANEXO

HORARIOS ESPECIALES DE BIBLIOTECA Y FLEXIBILIDAD HORARIA

Los horarios especiales de biblioteca serán de 28 horas y 40 minutos, de promedio, según los turnos:

Turno Azul: L, M y X: **TARDES**
S, D y festivos de apertura: **MAÑANAS**

Turno Naranja: X, J y V: **TARDES**
S, D y festivos de apertura: **TARDES**

*** Los miércoles al coincidir ambos turnos, de forma alternativa, se dispondrá de un permiso de 4 horas que se descontará en el cómputo del promedio semanal. Anualmente, junto con la publicación del calendario se adjuntará el cuadrante de rotación correspondiente a ese periodo.**

Con carácter general, la flexibilidad horaria será 1 h y 15 minutos a la entrada o la salida de lunes a domingo. Para garantizar el servicio al público los trabajadores de cada turno se pondrán de acuerdo para coger la flexibilidad de entrada y salida sin que esto afecte los horarios de servicio al público.

De lunes a viernes el periodo de obligada permanencia será de 17, 37 h a 21,00 h.

Los sábados, domingos y festivos de apertura el periodo de obligada permanencia para el turno azul será de 9.00 a 15.00 h y para el turno naranja será de 15.00 a 21.00 h. Para garantizar los servicios al público y la coordinación entre trabajadores de distintos turnos, éstos se pondrán de acuerdo entre ellos para coger la flexibilidad de entrada y salida. Dado que el turno naranja tiene dos efectivos para facilitar la flexibilidad se reducirá el servicio al público (cierres instalaciones únicamente para usuarios) a las 21.00, sin que ello cambie el horario de trabajo establecido.

Los festivos de apertura en los que algunos trabajadores del turno azul cubren toda la jornada de apertura (mañana y tarde) y en aquellos que algunos de los trabajadores del turno naranja cubren toda la jornada de apertura (mañana y tarde), regirán las mismas instrucciones respecto al acuerdo entre los trabajadores para acogerse a la flexibilidad horaria a la entrada o la salida, respetando siempre el horario de servicio al público.

EXCEPCIONES EN FLEXIBILIDAD DE SALIDA EN VISPERAS DE FESTIVOS DE APERTURA

En aquellos casos en los que entre la salida del trabajador y la entrada al día siguiente no medien 12 horas de descanso entre jornadas, se contempla de forma excepcional la flexibilidad



de salida hasta completar las 12 horas de descanso. De esta forma habrá 1 h y 15 minutos de flexibilidad de salida (a descontar del cómputo total de flexibilidad horaria).

INTENSIFICACION DE JORNADAS

Durante los periodos de intensificación horaria (semana de San Isidro, Navidades, Semana Santa y durante la segunda quincena del mes de junio, los meses de julio y agosto y la primera quincena de septiembre), la intensificación de jornadas en el caso del horario especial de biblioteca, será de 20 minutos, acorde con su jornada especial, y aplicable a la entrada o a la salida de lunes a domingo. Para garantizar el servicio al público los trabajadores de cada turno se pondrán de acuerdo para coger la intensificación de jornada sin que esto afecte los horarios de servicio al público.

VACACIONES DE NAVIDAD 2017-2018

Al ser un periodo de alta intensidad laboral debido a los exámenes, y dado como cae el calendario de festivos en época de Navidad, siendo 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero, días no hábiles para la Administración, se propone un turno único como vacaciones de Navidad para el H.E: del 30 de diciembre al 7 de enero, ambos incluidos (véase calendario de compensación por libranzas perdidas).

Este personal tendrá derecho a elegir entre librar una semana natural o cuatro días hábiles sueltos, en ambos casos hasta el 28 de febrero de 2018. Adicionalmente recibirá un día extra por compensación de turno único de vacaciones de Navidad.

Dada la complejidad de los horarios especiales de Biblioteca, las vacaciones de Navidad 2018-2019 se negociarán a lo largo del mes de diciembre 2017.

VACACIONES DE SEMANA SANTA 2018

Se propone un turno único para el H.E. del 26 de marzo al 1 de abril completando 7 días.

Los días 26, 27 y 28 se compensan como libranzas perdidas al turno naranja y se completan los 7 días.

Los días 29 y 30 se compensan como libranzas perdidas al turno azul y se completan los 7 días.

COMPENSACIÓN POR LIBRANZAS QUE CAEN EN FESTIVO NACIONAL

Durante el año 2017-2018 existen días festivos que caen en las libranzas de ambos turnos del Horario especial de biblioteca. Ver cuadro anexo.

En lo no regulado será de aplicación el calendario general.



LIBRANZAS PERDIDAS POR FESTIVOS QUE CAEN EN LOS DIAS DE LIBRANZA DE UNO U OTRO
TURNO diciembre 2017- noviembre 2018

TURNO AZUL (libran jueves y viernes, y miércoles alternos)		TURNO NARANJA (libran lunes y martes, y miércoles alternos)	
8 de diciembre 2017 VIERNES	1 día (a disfrutar entre semana)	6 de diciembre 2017 MIÉRCOLES	1 día (a disfrutar entre semana)
26 de enero 2018 VIERNES	1 día (a disfrutar entre semana)	25 de diciembre 2017 LUNES	1 día (a disfrutar entre semana)
29 y 30 de marzo 2018 (Semana Santa) JUEVES Y VIERNES	2 días (a disfrutar entre semana)	1 de enero 2018 LUNES	1 día (a disfrutar entre semana)
2 de mayo 2018 MIÉRCOLES	1 día (a disfrutar entre semana)	3 de enero 2018 MIÉRCOLES	1 día (a disfrutar entre semana)
12 de octubre 2018 VIERNES	1 día (a disfrutar entre semana)	26, 27 y 28 de marzo 2018 (Semana Santa) LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES	3 días (a disfrutar entre semana)
1 de noviembre 2018 JUEVES	1 día (a disfrutar entre semana)	1 de mayo 2018 MARTES	1 día (a disfrutar entre semana)
9 de noviembre 2018 VIERNES	1 día (a disfrutar entre semana)	15 de mayo 2018 MARTES	1 día (a disfrutar entre semana)
		15 de agosto 2018 MIÉRCOLES	1 día (a disfrutar entre semana)
		24 de septiembre 2018 LUNES	1 día (a disfrutar entre semana)

Total días por compensación de libranzas perdidas (VEASE cuadro superior) a disfrutar entre semana

- Turno Azul= 8
- Turno Naranja= 10

FESTIVOS DE APERTURA DURANTE LA ÉPOCA DE EXAMENES

Dada la apertura de las instalaciones de biblioteca en los festivos que coincidan con la época de exámenes, se establece una alternancia entre ambos turnos (azul y naranja), para cubrir el servicio en dichos días, evitando los días de libranza de cada turno. Estos festivos se cubren solo por un trabajador de cada turno, permitiendo que el resto disfrute el festivo



Recompensa por festivos trabajados que obtendrán algunos trabajadores en 2017-2018

- Festivos que trabaja algún miembro del turno Azul = 3 días (6 de diciembre de 2017, 1 de mayo de 2018, 15 de mayo de 2018). **Se compensará SOLO a los trabajadores que hagan dichos festivos.**
- Festivos que trabaja algún miembro del turno Naranja= 4 días (8 de diciembre de 2017, 2 de mayo de 2018, 1 de noviembre de 2018, 9 de noviembre de 2018). **Se compensará SOLO a los trabajadores que hagan dichos festivos.**

TURNO AZUL		TURNO NARANJA	
FESTIVOS	TOTAL	FESTIVOS	TOTAL
6 de diciembre 2017 1 de mayo 2018 15 de mayo 2018	3 días por festivos trabajados	8 de diciembre 2017 2 de mayo 2018 1 de noviembre 2018 9 de noviembre 2018	4 días por festivos trabajados

CALENDARIO DE MIERCOLES DE ALTERNANCIA DE TURNOS EN 2017-2018

2017	TRABAJA TURNO AZUL	TRABAJA TURNO NARANJA
DICIEMBRE	6*,20	13,27

2018	TRABAJA TURNO AZUL	TRABAJA TURNO NARANJA
ENERO	17, 31	10,24
FEBRERO	14, 28	7, 21
MARZO	14	7, 21
ABRIL	11, 25	4, 18
MAYO	9, 23	2*, 16, 30
JUNIO	6, 20	13, 27
JULIO	4, 18	11, 25
AGOSTO	1, 29	8, 22
SEPTIEMBRE	12, 26	5, 19
OCTUBRE	10, 24	3, 17, 31
NOVIEMBRE	7, 21	14, 28

*6 de diciembre de 2017, se compensará al **turno azul por trabajar en festivo** de apertura, lo que ya se refleja en el apartado de festivos de apertura. Se compensará al **turno naranja por pérdida de libranza** en miércoles, *lo que* se refleja en el apartado de libranzas pérdidas por caer en festivos nacionales.



*2 de mayo de 2018, se compensará al **turno naranja por trabajar en festivo** de apertura, lo que ya se refleja en el apartado de festivos de apertura. Se compensará al **turno azul por pérdida de libranza** en miércoles, lo que ya se refleja en el apartado de libranzas pérdidas por caer en festivos nacionales.

TOTAL DE DIAS A COMPENSAR AL H.E. TANTO POR PÉRDIDA DE LIBRANZAS COMO FESTIVOS TRABAJADOS COMO ALTERNANCIA DE MIERCOLES

- **Turno Azul: 8 días por libranzas perdidas** a todos los trabajadores del turno y **3 días exclusivamente** a aquellos trabajadores que les toque trabajar los festivos de apertura que corresponden a este turno.

- **Turno Naranja: 10 días por libranzas perdidas** a todos los trabajadores del turno y **4 días exclusivamente** a aquellos trabajadores que les toque trabajar los festivos de apertura que corresponden a este turno.

CALENDARIO BIBLIOTECA ABIERTA DICIEMBRE 2017 - NOVIEMBRE 2018

2017

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6*	7	8*	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24*
25*	26	27	28	29	30*	31*

6* Se abre por ser festivo nacional en época de exámenes. Trabaja solo el turno azul. Se abre 9:00 a 21:00 h.

8* Se abre por ser festivo nacional en época de exámenes. Trabaja solo el turno naranja. Se abre 9:00 a 21:00 h.

24*, 25* y 31* Festivos de Navidad. La biblioteca permanecerá cerrada. 30* diciembre al 7* enero Vacaciones Navidad turno único para HE.



2018

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26*	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

1* y 6* Festivos de Navidad. La biblioteca permanecerá cerrada.
 30* diciembre al 7*enero Vacaciones Navidad turno único para HE.
 Los días 2, 3, 4 y 5 la biblioteca permanecerá abierta (con personal de Jornada Normal)
 26* Santo Tomás. La biblioteca permanecerá cerrada.

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26*	27*	28*	29*	30*	31*	

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
						1*
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

26* marzo al 1* abril Vacaciones SS turno único para HE.
 Del 26 al 28 la biblioteca permanecerá abierta. (con personal de Jornada Normal)
 29* y 30* Jueves y Viernes Santo. La biblioteca permanecerá cerrada

1* Vacaciones SS turno único para HE. la biblioteca permanecerá cerrada.



MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
	1*	2*	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15*	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

1* Fiesta del Trabajo. Trabaja solo turno azul de 9:00 a 21:00 h.
 2* Fiesta de la Comunidad de Madrid. Trabaja solo el turno naranja de 9:00 a 21:00 h.
 15* Fiesta de San Isidro. Trabaja solo el turno azul de 9:00 a 21:00 h.

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15*	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

15 * Asunción de la Virgen. La biblioteca permanecerá cerrada, por ser un festivo fuera de la época de exámenes



SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24*	25	26	27	28	29	30

24* Patrón de la Escuela. La biblioteca permanecerá cerrada por ser un festivo fuera de la época de exámenes

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12*	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

12* El Pilar. La biblioteca permanecerá cerrada, por ser un festivo fuera de la época de exámenes.

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1*	2	3	4
5	6	7	8	9*	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

1* Fiesta de Todos los Santos. Trabaja solo el turno naranja de 9:00 a 21:00 h.

9* Fiesta de la Almodena. Trabaja solo turno naranja de 9:00 a 21:00 h.

